

**SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD NORTE E.S.E.****RESOLUCIÓN N° 565  
19 de Agosto de 2021**

"Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución 632 de 2018 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, de los instrumentos archivísticos".

**EL GERENTE DE LA SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS  
DE SALUD NORTE E.S.E.**

En ejercicio de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley 594 de 2000, el Congreso de Colombia dicta la Ley General de Archivos señalando en el artículo 11 la obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos: "El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística."

Que mediante el Decreto 2609 de 2012 del Ministerio de Cultura, se reglamenta el Título V de la Ley 594 de 2000; parcialmente los artículos 58 y 59 de la Ley 1437 de 2011 y se dictan otras disposiciones en materia de Gestión Documental para todas las entidades del Estado, copilado en el decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Cultura"

Que la referida disposición normativa contempla en su artículo 8°, los Instrumentos archivísticos para la gestión documental, señalando que en el caso de las entidades públicas se desarrollara a partir de los siguientes instrumentos archivísticos:

1. El Cuadro de Clasificación Documental -CCD
2. La Tabla de Retención Documental-TRD
3. El Programa de Gestión Documental-PGD
4. El Plan Institucional de Archivos de la Entidad —PINAR
5. El Inventario Documental
6. Un modelo de requisitos para la gestión de documentos electrónicos
7. Los bancos terminológicos de tipos, series y sub-series documentales
8. Los mapas de procesos, flujos documentales y la descripción de las funciones de las unidades administrativas de la entidad
9. La Tabla de Control de Acceso para el establecimiento de categorías adecuadas de derechos y restricciones de acceso y seguridad aplicables a los documentos

**RESOLUCIÓN N° 565**  
19 de Agosto de 2021

"Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución 632 de 2018 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, de los instrumentos archivísticos".

Que el Decreto 103 de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y Ventanilla de Correspondencia se dictan otras disposiciones" en su Título II, Capítulo I, artículo 4, consagra el carácter imperioso de la publicación de información en sección particular del sitio web oficial por parte de los sujetos obligados a dar cumplimiento de lo normado, de conformidad con las condiciones establecidas en el artículo 5° de la Ley 1712 de 2014.

Que en virtud de lo anterior, la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E., debe publicar en su página web oficial, en una sección particular identificada con el nombre de "Transparencia y acceso a información pública". Decreto 1080 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único Reglamentario del Sector Cultura"

Que en este orden, la Subred Norte E.S.E., expidió la Resolución 287 de 2017 "por la cual se adopta el Programa de Gestión Documental, el Plan Institucional de Archivo y otras herramientas archivísticas".

Que posteriormente, la Subred Norte E.S.E., expidió la Resolución 466 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 287 de 2017." En su artículo primero.

Que posteriormente, la Subred Norte E.S.E., expidió la Resolución 632 de 2018 "Por la cual se modifica la Resolución 287 de 2017 y 466 de 2018 ." En su artículo primero

Que mediante Acta del Comité de Gestión y Desempeño la Subred Integrada de Servicio de Salud Norte E.S.E., de Abril de 2021, y Junio de 2021 respectivamente se aprobaron las actualizaciones de los instrumentos archivísticos mencionados a continuación, de conformidad con las exigencias de la Ley 1712 de 2014.

1. Plan Institucional de Archivos — PINAR-
2. Programa de Gestión Documental —PGD-

Que con mérito en lo expuesto, el Gerente de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO:** Modificar el artículo primero de la Resolución 632 de 2018 " Por la cual se modifica la Resolución 287 de 2017 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE"; únicamente respecto de las herramientas archivísticas

RESOLUCIÓN N° 565  
19 de Agosto de 2021

"Por la cual se modifica el artículo primero de la resolución 632 de 2018 de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte ESE, de los instrumentos archivísticos".

el cual quedara así :

**ARTICULO PRIMERO:** Adoptar como documentos reguladores del que hacer archivístico de la entidad El Plan Institucional de Archivos — PINAR, el Programa de Gestión Documental —PGD y el Índice de Información Clasificada y Reservada de conformidad con la ley 1712 de 2014 y las actas del comité de Gestión y Desempeño de los meses de Abril y Junio de 2021. Así mismo mantenerse regulados del que hacer archivístico de la entidad, los siguientes documentos:

1. Cuadro de Caracterización Documental
2. Registro Activos de Información
3. Esquema de Publicación
4. Banco terminológico de Series y Subserie Documentales.
5. Cuadro de Clasificación Documental — CCD-
6. Listado Maestro de Registros
7. Reglamento Interno de Archivo
8. Tabla de Control de Acceso

**ARTICULO SEGUNDO:** Los precitados documentos deberán ser publicados con nueva versión en el Listado Maestro de Documentos y socializados a todos los procesos de la entidad por parte de la Dirección Administrativa.

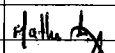
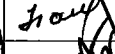

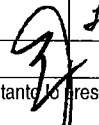
**ARTICULO TERCERO:** Los instrumentos archivísticos mencionados en el presente acto administrativo son de obligatoria aplicación por parte de los productores documentales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JAIME HUMBERTO GARCÍA HURTADO**  
Gerente

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectado por	Martha Ligia Castillo Díaz	Líder Gestión Documental	
Revisado por	Lía Margarita Álvarez Puentes Carlo Humberto Agón Llanos	Directora Administrativa Asesor Jurídico	 
Aprobado por:	Fabio Cortes Cruz	Subgerente Corporativo	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y por lo tanto lo presentamos para la firma			

